



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre veinte de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 10 002 **2009-00217** 00

En atención a la información suministrada en escrito de fecha 13 de agosto de 2021, téngase como correo electrónico de la ejecutante, el siguiente correo electrónico:

Email: anaholguin1687@gmail.com

De otro lado, allegada la comunicación por la Dra. DORA MARÍA ECHEVERRI GALLEGO, de fecha 24 de agosto de 2021, en el que anexa la comunicación enviada a la ejecutante, se acepta la renuncia al poder conferido a aquélla por ésta. Ello, de conformidad con el artículo 76, inciso 4º, del Código General del Proceso.

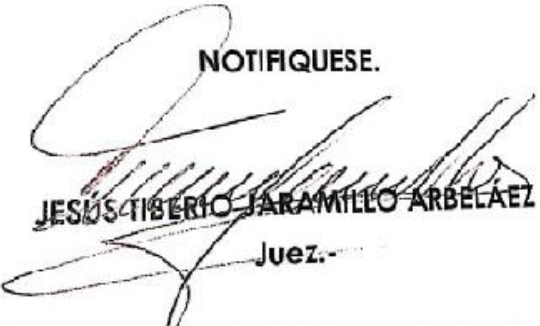
Ahora bien, en cuanto a la petición al cumplimiento de la orden de embargo, comunicada a la empresa CÁLCULOS Y CONSTRUCCIONES S.A., deprecada por escrito del 27 de agosto de 2021, se ordena REQUERIR al Pagador de la misma para que informe los motivos por los cuales no ha acatado la orden dada a ellos a través del oficio Nro. 0517 del 29 de abril de 2021, transcribiéndoles lo allí consignado, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no cumplir la orden dada a ellos.

Ofíciase a través de la Secretaría del despacho, remitiéndose la comunicación al siguiente correo electrónico:

Email: info@calculoyconstrucciones.com, el que fue obtenido de la página <https://www.calculoyconstrucciones.com/>

Finalmente, se **REQUIERE** a la señora **ANA MILENA HOLGUÍN GALLEGO** para que proceda a designar nuevo apoderado judicial, enviándole copia de este auto al canal digital referido en el párrafo primero de este proveído.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-